



APUNTES SOBRE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA

REQUISITOS PARA SER CONSEJERO:

Ser Socio Ordinario de la Corporación y haber sido, en forma continua, durante los últimos cinco años.

Haber participado por sí o por medio de representantes en la reunión ordinaria de la Asamblea General que lo hubiere elegido.

INCOMPATIBILIDADES

Ninguna persona elegida para la Junta Directiva podrá ejercer funciones mientras pertenezca a la Junta de otro Club social o deportivo, esta incompatibilidad queda a juicio de los restantes consejeros.

RESPONSABILIDADES

Cumplimiento de la ley, los estatutos, el reglamento, el código de buen gobierno de la Corporación.

Cumplimiento del régimen legal e interno sobre conflictos de interés.

COMPROMISOS

Participación y asistencia a las reuniones de Junta y los comités en los que participe.

ATRIBUCIONES

1. Reglamentarias.

- 1.1 Expedir el reglamento modificarlo complementarlo e interpretarlo.
- 1.2 Cumplimiento normativo: Asegurar el cumplimiento normas legales estatutarios y reglamentarios.

2. Orientación económica.

- 2.1 Aprobación de actos y contratos.
- 2.2 Estudio aprobación modificación de cuentas y balances.
- 2.3 Fijación de valores de admisión cuotas coordinar extraordinarios.
- 2.4 Empleo colocación e inversión de fondos de la corporación.





3. Directivas

- 3.1 Dirección orientación de la marcha y funcionamiento de la Corporación y la atención del desarrollo de sus actividades.
- 3.2 Elegir gerente general.
- 3.3 Creación de empleos, fijación de funciones, asignaciones y remuneración.
- 3.4 Elección de comités de deportes.
- 3.5 Decisión sobre admisión suspensión pues expulsión de socios e imposición de sanciones.
- 3.6 Elección de miembros de junta directiva para el periodo siguiente.
- 3.7 Supervisión de decisiones.
- 3.8 Orientación estratégica.
- 3.9 Evaluación de políticas.

